

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE
URACCAN**

**LA INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACION: UNA MIRADA A LOS
PROCESOS DE EDUCACION SUPERIOR DESDE LA UNIVERSIDAD
COMUNITARIA INTERCULTURAL**

Por: Yuri Zapata Webb

**11 Octubre 2012
Pueblo Viejo**

I. Antecedentes

Desde los procesos coloniales y neocoloniales, los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas en Abya Yala (América), no han sido sujetos de derecho público, al ser marginados de políticas públicas que favorecieran su desarrollo. Por el contrario, usaron una de las políticas públicas para llevar a la transculturización de los pueblos y su homogenización a la usanza de Europa. Esta política la constituyó la educación, la cual comenzó a pregonar una serie de formas de vida que nada tenían que ver con la realidad de la hoy mal llamada América.

Después de muchos siglos de resistencia a la imposición y a la invisibilización cultural, los pueblos de *Abya Yala* (América) iniciaron un proceso de lucha por sus reivindicaciones de derechos colectivos, siendo uno de los fundamentales el derecho a la educación en su lengua materna.

En años recientes la Interculturalidad, como concepto de discusión y que era considerada sólo de tratamiento exclusivo de pueblos indígenas, afrodescendientes y sociedades marginalizadas, ha venido constituyéndose en tema obligado de discusión y debate en agendas académicas y políticas de países donde, al menos a nivel jurídico, se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de sus naciones. Países en donde las luchas de los pueblos han desembocado en la apertura de mayores espacios de participación y esperanzas de reivindicación de sus derechos inalienables, a ser sujetos de su propia transformación y desarrollo. Contextos donde se promueve el diálogo intercultural y comienzan a tomar forma políticas de estado incluyentes, al menos en su cuerpo de leyes. En este contexto, la Interculturalidad como nuevo paradigma de convivencia armónica apuesta a la construcción de sociedades interculturales, donde prevalezca la autodeterminación y la justicia social.

En este sentido, en las últimas décadas se ha venido implementando en todo el mundo y fundamentalmente en América Latina; todo un movimiento de surgimiento de propuestas educativas desde las políticas públicas que lleven a la inclusión de la diversidad cultural en los procesos educativos. Esta lucha dio paso a la implementación de los Programas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en los países con alta presencia de población indígena y en algunos casos para la población afrodescendientes. Estos programas iniciaron en el sur del continente: Bolivia, Ecuador, Colombia y posteriormente en Centro América: Guatemala, Nicaragua, Honduras a finales del siglo XX. Sin embargo, esta EIB sólo cubrió ciertos niveles escolares y desatendió a bastantes sectores.

Ya para finales del siglo XX e inicios del Siglo XXI, empieza a darse otro movimiento continental, buscando cómo se reconozca a nivel universitario, un proceso de formación que tome en consideración las distintas matrices culturales en los procesos educativos. A partir de la década de los años 90, se desarrollan iniciativas a nivel continental para impulsar procesos a nivel de la educación superior con una visión más inclusiva y articuladora de los conocimientos, los

saberes, sabidurías y prácticas de los pueblos en la construcción de ciudadanías interculturales. En esta misma década, se empieza a acuñar el principio de la educación superior intercultural, siendo Nicaragua uno de los primeros países en tener esta experiencia desde el Caribe Nicaragüense al crearse en 1992 la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), con un programa novedoso en términos de desarrollo de un modelo de universidad y la aplicabilidad de un sistema educativo novedoso, pertinente e inclusivo de la diversidad étnica y cultural de los pueblos.

II. Razones para el Ejercicio de Una Educación Intercultural

Existen una diversidad de razones para el ejercicio de derechos a una educación inclusiva y pertinente que responda a sus matrices culturales. Entre estas sobresalen:

- Historia colonial y neocolonial que es diferente: tratados y convenios que llevaron a establecer la Monarquía y Reserva de la Mosquitia estableciendo un sistema autonómico desde el siglo IXX.
- Existencia de Seis Pueblos Culturalmente diferenciados: Sumus-Mayangnas, Ramas, Miskitus, Creoles, Garífunas y Mestizos con sus propios sistemas de vida, organización, cosmovisión y prácticas culturales.
- Sistemáticos procesos de luchas por mantener y ejercer los derechos colectivos de los pueblos.
- Existencia de un Marco Jurídico Nacional que establece la nación multiétnica, multicultural y plurilingüe con lo que se reconoce la existencia de la diversidad cultural Nicaragüense.

III. Marco Jurídico que Fundamenta un Sistema Intercultural de Educación

La Declaración de Durban, 2001 señaló *que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general, y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades.*

Por tanto, Para efectos de sustentar los procesos de educación pertinente e inclusiva de la diversidad cultural, hay una diversidad de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que aseguran el ejercicio de derechos colectivos de los pueblos. Entre algunos más importantes tenemos:

a. Declaración Universal de los Derechos Humanos

En varios de los artículos de esta declaración, se manifiestan con claridad los derechos a una educación de calidad y pertinente. Entre los artículos resaltan:

- **Artículo 26:** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; **el acceso a los estudios superiores será igual para todos**, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- **Artículo 27:** Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

b. **Convenio 169 de la OIT**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 junio 1989, en su septuagésima sexta reunión; estableció en los derechos colectivos a la educación:

- **Artículo 26** Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.
- **Artículo 27 1.** Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, **con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.**

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28 1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29 Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Artículo 30 1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31 Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

C. Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) 2008, Cartagena de Indias, Colombia y Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES) 2009, Paris, Francia

Estos dos grandes eventos en materia de políticas educativas, reconocieron la importancia de ver la educación, fundamentalmente la superior con una perspectiva intercultural y que permitiese la inclusión de todos los sectores, lo que implica en algún sentido, el reajuste del sistema y los modelos educativos en cada uno de los países.

Entre algunos aspectos importantes señalaron:

1. Para asegurar un significativo crecimiento de la cobertura educacional requerida para las próximas décadas, se hace imprescindible que la Educación Superior genere las estructuras institucionales y las propuestas académicas que garanticen el derecho a ella y la formación del mayor número posible de personas competentes, destinadas a mejorar sustancialmente el soporte sociocultural, técnico, científico y artístico que requieren los países de la región.

2. Dada la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la Educación Superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación. Ello es particularmente importante para garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la Educación Superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres, quienes viven en lugares alejados de los principales centros urbanos, las poblaciones indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas en régimen de privación de libertad, y otras poblaciones carenciadas o vulnerables.
3. Se deben promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. El reto no es sólo incluir a indígenas, afrodescendientes y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a éstas para que sean más pertinentes con la diversidad cultural. Es necesario incorporar el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector.
4. Dar satisfacción al aumento de las exigencias sociales por Educación Superior requiere profundizar las políticas de equidad para el ingreso e instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes (becas, residencias estudiantiles, servicios de salud y alimentación, tanto como el acompañamiento académico), destinados a permitir su permanencia y buen desempeño en los sistemas.

Estos dos instrumentos que son de consenso internacional, han sido referentes para impulsar los procesos de interculturalización de la educación superior. Sin embargo, estas dos declaraciones, no obliga a los Estados, sólo funcionan como una conciencia moral para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos.

IV. URACCAN y la Educación Superior Intercultural en el Caribe Nicaragüense.

4.1. Marco Epistemológico

Desde la fundación de la Universidad en 1992 (Personería Jurídica) y la aprobación de su funcionamiento por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), URACCAN ha desarrollado un modelo de universidad que parte de los principios epistemológicos a saber:

- **El papel de la comunidad, los sabios, ancianos y autoridades tradicionales y no tradicionales.**

Su papel es central para toda la educación desde el nivel primario, en la dimensión transdisciplinaria como en la definición de pedagogía alternativa. Su

función no sólo es transmitir un saber tradicional, sino de participar en la elaboración de conocimientos nuevos, la concepción de nuevos procesos de enfoques metodológicos y epistemológicos expresando la cosmovisión autóctona y, conduciendo el sistema dominante a respetar su capacidad única de ser el puente entre una tradición viva y una modernidad indígena, negra y campesina comunitaria, que nunca dejó de ser productora de conocimientos.

- **La búsqueda de nuevos paradigmas en los enfoques metodológicos y de generación de conocimientos.**

La Educación Superior se ha caracterizado por mantener como guía de su quehacer educativo paradigmas que responden a determinados momentos históricos y contextos, por lo que hoy se debe mantener la búsqueda de nuevas opciones que permitan dar una respuesta sistemática y científica a los retos con que debe enfrentarse la educación superior, ya que ella está llamada a ser parte inherente al desarrollo humano con identidad.

- **La espiritualidad Indígena, Afrodescendiente y Mestiza.**

Se destaca la importancia asignada para que en la finalidad prevalezca, por encima del realismo económico, la formación en el humanismo y la adquisición de valores éticos y espirituales. La espiritualidad de los pueblos indígenas, Afrodescendientes y comunidad étnica mestiza se constituye, por lo tanto, como cuadro general del pensamiento y de la organización social e intelectual de los pueblos en contextos multiculturales y de autonomía regional.

- **La interculturalidad.**

La interculturalidad es un concepto que hace referencia a la *acción* y la comunicación entre las personas de diferentes culturas. La interculturalidad, no se refiere a un pueblo o grupo en particular sino que involucra a toda la sociedad a fin de fomentar un proceso de conocimiento y valoración de la otredad. Parte del aprovechamiento de las enseñanzas de cada cultura. La interculturalidad como sistema de relaciones requiere la existencia de los principios de reciprocidad, voluntad, conocimiento, valoración, entendimiento, interacción, participación, horizontalidad, respeto y solidaridad entre las culturas.¹

¹ Primer encuentro Nacional Salud y Pueblos Indígenas, Saavedra, Región de la Araucanía, Chile, Noviembre 1996.

- **El papel central de la investigación y la innovación como procesos de Creación, Recreación de Conocimientos, Saberes, Sabidurías y Prácticas de los Pueblos.**

Se constituye en el puente entre la expresión de los conocimientos transmitidos por la costumbre y la tradición y la respuesta indígena y Afrodescendiente al nivel intelectual y científico a los desafíos de hoy. Las actividades de extensión universitaria se constituyen en los espacios idóneos para la promoción de la investigación y la innovación, tratando de producir conocimientos iguales y compatibles con los del sistema occidental. Las actividades de docencia, son los espacios de reflexión conjunta así como de generación de nuevos conocimientos. La aplicación de dichos conocimientos, se produce en la elaboración de textos, la definición de nuevos programas docentes, en el acompañamiento de procesos de incidencia para la formulación de políticas y leyes, entre otros. De ahí que la investigación permite llevar a las aulas de clase el conocimiento ancestral que por tanto tiempo ha estado en los pueblos indígenas y que sólo ha servido para usarlo como referencias de estudios sin darles el crédito debido. Los procesos investigativos deben respetar los derechos de cada cultura a recrear y diseminar su conocimiento.

- **Enfoque de género²**

Se entiende como enfoque de género la construcción de nuevos roles que permita las relaciones entre hombres y mujeres dentro de un marco de equidad, igualdad de derechos y condiciones para el desarrollo humano de las personas.

- **La articulación entre teoría y práctica**

URACCAN mantiene el principio de la relación teoría y práctica en los procesos de enseñanza aprendizaje, lo cual permite ligar la docencia con la actividad investigativa y con la actividad de extensión, lo cual permite relacionar al sujeto en formación con la realidad de su entorno y de sus semejantes, los hace sensible a las necesidades sociales y les permite desarrollar el sentido del emprendimiento y la innovación en la solución a problemas de la sociedad.

- **Educación para todas/os, toda la vida**

La oferta académica asegura una verdadera democratización de la educación reduciendo las barreras económicas, lingüísticas, de género y generacionales, tecnológicas y culturales que han impedido la accesibilidad a procesos y programas de formación en diferentes niveles, fundamentalmente a la educación superior, de parte de los pueblos indígenas, Afro descendientes y comunidades mestizas.

² Se utiliza en este documento la definición que se consensuó en la reunión del grupo de trabajo ad-hoc sobre género de URACCAN.

- **La Vinculación e Incidencia para el Desarrollo con Identidad y la Reconstrucción del Tejido Social Vivo**

El ejecutar programas y acciones de vinculación y acompañamiento a la sociedad civil, económica y política en las regiones autónomas conlleva la finalidad del empoderamiento sectorial para el impulso de acciones que conduzcan a la revitalización étnico cultural para el impulso del desarrollo con identidad. El desarrollo con identidad implica entre otras cosas:

- i) Visibilizar a la población y sus culturas desde la perspectiva del reconocimiento de su presencia territorial y su aporte a la nación,
- ii) Desarrollar procesos de acompañamiento que desarrollen habilidades de autogestión en los pueblos,
- iii) Brindar condiciones de dialogo horizontal que permita el desarrollo equitativo.

4.2. Funciones Universitarias y Programas para el Desarrollo Con Identidad y la Construcción de Ciudadanías Interculturales

Las procesos y acciones de la universidad, son llevados a cabo a través de cuatro funciones primordiales: Docencia, Investigación-Innovación, Extensión Social Comunitaria y la Internacionalización.

a. Docencia

La docencia es el pilar de la universidad en la formación de recursos humanos necesarios para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento del sistema autonómico regional. Para ello, URACCAN ha definido un modelo pedagógico propio que interrelaciona los conocimientos endógenos y exógenos para la creación y recreación de conocimientos, saberes y prácticas de los diferentes pueblos y que enriquecen el sistema de conocimiento universal.

En su haber URACCAN ha ofertado 11 programas de maestrías para los recursos y talentos humanos de la región y del continente, ofrece 19 carreras de grado entre licenciaturas e ingenierías, más de 12 Técnico Superior, 40 Diplomados y más de 300 cursos de educación continua en temas relevantes al desarrollo universitario y social comunitario.

b. Investigación-Innovación

El proceso de creación y recreación del conocimiento implica revitalizar el conocimiento endógeno, intercambiándolo con el conocimiento exógeno que permita nutrir al conocimiento universal. URACCAN a través del desarrollo de monografías, tesis, investigaciones libres ha creado un banco de datos que abordan diversos temas en materia de recursos naturales, ciencias de la educación, salud, educación intercultural bilingüe, género y desarrollo,

governabilidad, derechos humanos, derechos colectivos, desarrollo con identidad, medio ambiente, sociología, desarrollo comunitario, liderazgo, incidencia política, derechos sexuales y reproductivos, salud mental; entre otros.

Los resultados de las investigaciones son diseminados en foros, encuentros, jornadas, pero también son incluidos en la revista Ciencia e Interculturalidad de la Universidad (9 Números), la cual está indexada en dos directorios internacionales: LATINDEX y LAMJOL.

c. Extensión Social Comunitaria

Esta función está encaminada a fortalecer las capacidades de autogestión de las y los comunitarios, así como el acompañamiento a las estructuras autonómicas para el fortalecimiento de la autonomía regional multiétnica.

d. Internacionalización

La internacionalización se ha constituido en la universidad en uno de los pilares para el fortalecimiento del modelo de universidad comunitaria intercultural. En este sentido se han desarrollado acompañamientos a instituciones y centros que trabajan el tema de la educación, la investigación y la extensión social comunitaria en varios países entre los que destacan: Honduras, Guatemala, Ecuador, Colombia, Bolivia, El Salvador, México entre otros.

Así mismo se cuenta con una amplia red de intercambio universitario con centros de educación superior de Europa, Estados Unidos y Canadá.

V. Implicancias de la Educación Intercultural

El desarrollo de la educación intercultural en las regiones autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua implica:

- Considerar la diversidad de las matrices culturales con las que se trabaja y la inclusión de sus propias pedagogías en los procesos educativos.
- El abordaje holístico de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Aplicar los procesos del consentimiento previo libre e informado.
- Impulsar un proceso de diálogo donde se escuchen una amplia variedad y diversidad de voces, para que se conozcan las distintas formas de vida, para que se comparta las diferentes maneras de ver el mundo dentro de nuestras aulas.

- Trascender los propios espacios e ir más allá de las fronteras geográficas y mentales que sujetan a los individuos en su gestión del propio desarrollo con identidad.
- Enseñar en las lenguas maternas para que se posibilite una mayor apropiación de los sistemas de valores, principios y cosmovisión de los pueblos entre las y los sujetos de educación.
- Preparar constantemente a los recursos humanos en los procesos de aplicación de pedagogías propias y pertinentes a cada pueblo culturalmente diferenciado.
- Facilitar espacios de interacción entre los sistemas de conocimientos endógenos y exógenos que posibilite mayores procesos de creación y recreación de conocimientos saberes y prácticas de los pueblos.